

## **Abnayub. Una familia de la oligarquía judía de Valencia**

José Hinojosa Montalvo  
(Universidad de Alicante)

### **Introducción**

En la actualidad conocemos relativamente bien la evolución de la judería y aljama de la ciudad de Valencia (Hinojosa 1993; 2007), pero menos el devenir de los linajes que la habitaron. En anteriores trabajos me ocupé de alguno de ellos de Valencia y otras juderías, como los Suxén (Hinojosa 1999), los de Castellón de la Plana (Hinojosa 2006) o los Toledano (Hinojosa 2010). Prosiguiendo con esta línea de investigación me he centrado en esta ocasión en la familia de los Abnayub, cuya existencia transcurrió desde el siglo XIII hasta finales del siglo XIV en la judería de Valencia.

Los Abnayub tuvieron siempre su residencia en Valencia hasta 1391 y años posteriores, en que se les pierde la pista. De hecho, en mi monografía sobre los judíos valencianos en el siglo XV (1391-1492) al analizar las familias judías puse ya de relieve como, después de 1391, todavía las más prestigiosas siguieron siendo la de los Abnayub, Sibilí y Coffe, y en 1393 Abraham Abnayub, Usua Sibilí e Isaac Cofe fueron elegidos procuradores de la aljama para resolver la cancelación de los censales del destruido barrio judío (Hinojosa 1993, 101)

Algún personaje debió instalarse en la cercana localidad de Sagunto (Morvedre en la época), tras los violentos sucesos de 1391, pues el 20 de febrero de 1431 al baile de Sagunto escribe al baile general del reino para que llame a su presencia a los judíos David Susi, Gento del Castillo, Rica, hermana de Vaxquia, Abraham Abnayub, alias “Navarro”, Salamó Benalrabí, menor, Samuel Quatorze, "Semoya" Cidaraco, Isaac Ardit, Açón Ardit, y Macahot Façán, a los que el baile general del reino concedió una prórroga de ocho días para presentarse en esta localidad para participar en las tachas y tributos que pagaban los judíos, pero no se presentaron a pesar del tiempo pasado (Hinojosa 1993, 148; ARV, Bailía, 1147, fol. 50 r-v).

También aparece otro Abnayub en Castellón de la Plana, adonde debió de trasladarse desde Sagunto. Se trata de un tal Isaac Abnayub, hijo de Isaac Abnayub. Citado en marzo de 1434, fecha en la que sabemos que había mantenido, junto con Abrafim Legem y Astruga, hija de Isaac Abnayub, un pleito con Astruga, hija de Isaac Abnayub, casada con Samuel Legem, hijo de Jacob. De resolver el pleito se encargó por orden del baile general del reino, Joan Mercader, Isaac Arrondí, de Castellón, que cobró un salario de 4 dineros por libra de la cantidad solicitada en el proceso por el demandante (Hinojosa 1993, 94 y 536).

El apellido Abnayub es una variante hispana de Abiyob, el nombre hebreo de Job, con el prefijo AB, “El hijo de”. En Valencia aparece como Abnayub habitualmente, aunque también con otras variantes como Abnahiub, Abnajub, Abenayup, Abenayub, Abenajup, Abnahiup o Abnahut, según escuchara el escribano. En cualquier caso refleja la profunda arabización de la onomástica judía valenciana (Hinojosa 2007, 175-178).

### **1. La solidez de la familia Abnayub**

Con los datos de que disponemos es imposible saber el momento en que los Abnayub se instalaron en la ciudad de Valencia y cuál era su procedencia. Las noticias más antiguas datan de finales del siglo XIII, en 1292, en que, como veremos, Jacob Abnayub fue multado por cohabitar con una cristiana y en 1299 vemos a Isaac Abnayub, hijo de Jucef Abnayub comparecer con otros judíos de la aljama en la sinagoga. En cualquier caso, para entonces y a principios del siglo XIV ya era una de las familias destacadas de la aljama, y ocupaban cargos de gobierno en la misma, lo que presupone

una sólida posición económica.

Es difícil saber cuál sería su nivel de riqueza y hay que pensar que no todos fueron ricos y poderosos, sino que también debió haberlos menos favorecidos. Pero las referencias que se conservan muestran, en general, un buen nivel económico, como se aprecia en su actividad prestamista. Tampoco tenemos el índice medio de riqueza de los judíos valencianos, aunque en un documento del año 1363 sobre la tasación hecha por el rey Pedro IV acerca las cantidades que debían entregar los judíos a mosén Berenguer Mercader para los gastos de la guerra con Castilla, se citan un total de 77 personas, de las cuales cinco personas fueron tasadas con cantidades que sobrepasaron los 10.000 sueldos. Fueron:

Jafudá Alatzar, su nieto y sus yernos: 50.000 sueldos

Humer Abnayub y su hija, 16.000 sol.

Isaac Almateri, 16.000 sol.

La viuda d'En Cresques, 12.000 sol.

La viuda de Abrafim Tatnira y sus hijos, 10.000 sol (ACA, C. reg. 1185, fol. 209 v-210 r)

El contraste con Humer Abnayub lo dan Jucef Abnayub y su hermano Jafudá Abnayub, junto con la viuda de Salamó Abnayub, cuyos bienes se tasaron en 600 sueldos.

El acceso al grupo oligárquico se hizo, como era habitual por la vía matrimonial. Como cualquier familia judía de la época el matrimonio era perfectamente planificado, y más en el grupo oligárquico, ya que era el camino para consolidar su fuerza y mantener el control en el seno de la aljama, a través de una estudiada estrategia de lazos de parentesco con el resto de familias de este grupo, lo que aumentaba su prestigio y poder. El matrimonio no era un asunto personal, sino de toda la familia que, bajo la dirección de los padres y con el concurso de todos los parientes, se ponían a buscar la persona –y la dote- adecuada para los futuros esposos (Hinojosa 2007, 156-168).

No conocemos todas las familias con las que estrecharon vínculos los Abnayub por la vía del matrimonio. Una de ellas fue la de los Morcat, el pago de cuya dote generó problemas. Así, vemos como en 1337 Isaac Abnayub, hijo del difunto Jucef Abnayub, se quejó al rey de Aragón porque en el contrato matrimonial entre él y su esposa, hija de Isaac Morcat, se estipulaba que 2.000 sueldos de la dote se destinarían a la compra de joyas para su esposa, lo que se hizo pero en cantidad mínima, yendo a parar ese dinero a Jucef Abnayub, padre de Isaac. Fallecido el padre, Isaac reclamaba a los detentores de la herencia que le devolvieran dichos 2.000 sueldos, a lo que se negaban. Ante dicha reclamación Pedro IV ordenó el 22 de abril al baile general del reino que, oídas las partes, resolviera dicho pleito según la ley judía (ACA, C. reg. 590, fol. 32 r).

Murió Isaac Abnayub, y su viuda Cetí tuvo que seguir pleiteando ante los adelantados de la aljama valenciana contra Jafudá Abnayub, hermano de Isaac, albacea del testamento y tutor de los hijos de Cetí, de la otra parte, por cierta cantidad de dinero perteneciente a la dote de Cetí que el difunto Isaac le debía y que estaba obligado a pagar, así como por algunos fraudes cometidos por anteriores tutores en la citada dote y por la venta de una casa que Cetí aportó a su matrimonio formando parte de la dote, valorada en 140 libras y que Jucef Abnayub había vendido por 60, en perjuicio de la viuda. Pedro *el Ceremonioso* comisionó en abril de 1348 al maestro Alatzar, médico de la casa real, para que resolviera dicho pleito (ACA, C. reg. 652. fol. 19 r-v. 10-4-1348, Valencia.)

En 1342 seguían los pleitos con los Morcat. En un documento del 18 de enero Pedro IV ratificó a Isaac Morcat, mayor, hijo del difunto Ismael Morcat, el privilegio concedido en Zaragoza el 31 de enero de 1340 por el que le perdonó cualquier demanda civil y criminal que pudiera mover contra él por razón del pleito que mantenía con su yerno Isaac Abnayub, para el que habían sido comisionados como jueces por el baile de la ciudad Jafudá Sibilí, Jucef Abnayub y Façán Addarra. Ni el procurador general, vicegerente u oficiales reales podrían proceder contra él y sus bienes. En el perdón se incluía a Ibrafim Almuli, recibiendo la tesorería real por el mismo la suma 800 sueldos.

Los Abnayub emparentaron también con los Xucran, destacada familia de la judería de Valencia, al casar Salamó Xucran, hijo de Astruch Xucran, con Regina, hija de Abraham Abnayub. Pero al fallecer Salomó, según ley mosaica debía sucederle en sus bienes su hermano Mossé, por lo que Astruch Xucran, como administrador de Mossé, pidió a Regina que se casara con el hermano superviviente de acuerdo con los esponsales hechos, algo que no debió gustarle, pues Astruch solicitó la intervención del monarca para forzarla a ello. El 26 de junio de 1382 Pedro IV ordenó al baile general del reino de Valencia que obligara a Regina a contraer matrimonio con Mossé, poniendo a éste en posesión de los bienes de Salomó (Hinojosa 2007, 335; ACA, C. reg. 872, fol. 110 r-111 r).

Sin embargo, ni siquiera la presión real consiguió doblegar a Regina, y cinco años después el problema seguía candente, y sabemos que Astruc Xucran, de Valencia, suplicó y mostró a la reina Violante la sentencia dada contra Regina por el entonces baile de la aljama sobre el citado matrimonio, con el consejo de maestre Abraham Abenmaruez y de los adelantados de la aljama, explicando a continuación que el notario que debía hacer el traslado del acto se negó a ello, a pesar de los mandatos del baile y otros oficiales reales, con gran perjuicio para el demandante. Por ello el 8 de mayo de 1387 la reina ordenó a su procurador en el reino de Valencia, el caballero Jaume Viciana y demás oficiales suyos que obligue al notario a hacer dicho traslado (ACA, C. reg. 1822, fol. 148 v) Astruch Xucran continuó quejándose al monarca, disponiendo Juan I el 30 de octubre del citado año que el justicia civil de Valencia reclame dichos documentos y se los de al suplicante (ACA, C. reg. 1829, fol. 11 r-v).

En 1362 el matrimonio Salamó Abnayub y Mariem se vio envuelto en un violento episodio con la familia Abolafia. A comienzos de marzo dichos esposos escribieron al monarca y le expusieron que el viernes anterior a media noche Jucef Abolafia con otros judíos de su parentela y otros entraron violentamente en su casa y rompieron las puertas llevándose a la fuerza a la joven Aziza, hija de Benvenist Cazez, de Valencia, y algunas ropas, manteniéndola oculta, procediendo luego a desflorarla. Ante tan grave episodio de raptó y violación, Pedro el Ceremonioso, que a la sazón estaba en Valencia, ordenó al baile general del reino que se enterara de los hechos e interrogue a Jucef y si fuera verdad lo expuesto por Abnayub que castigara a los culpables con ejemplaridad (Hinojosa 2007, 217; ACA, C. reg. 708, fol. 180 r).

Otra destacada familia de la judería valenciana con la que emparentaron los Abnayub fue la de los Sibilí. Lo sabemos por un documento del año 1342, en el que se dice que Sol, hija del difunto Salamó Sibili y esposa de Jafudá Abnayub, acudió llorando ante el monarca (*“voce lacrimali”*) y le expuso que su marido derrochaba y gastaba sin tasa el dinero de ella en el juego. Alegaba que entre la dote y los esponsalicios dichos bienes ascendían a la elevada suma de 9.000 sueldos y que Jafudá ya le había vendido algunos bienes muebles pertenecientes a esta partida. Sin embargo, la protección de la dote de la mujer estaba garantizada en los Furs, precisamente para evitar posibles abusos del esposo, por lo que el 14 de febrero de 1342 Pedro IV ordenó al baile general del reino que procediera a hacer justicia, de tal forma que la demandante no tuviera necesidad de acudir en el futuro ante él (Hinojosa 2007, 185; ACA, C. reg. 615, fol. 141 v-142 r).

Continuando en el ámbito matrimonial hay noticias de que algún miembro del linaje fue bígamo. La bigamia estaba permitida en el mundo sefardí y no era infrecuente en el reino de Valencia (Assís, 2000; Orfali 1993), y en mi monografía sobre la judería de Valencia recojo varios ejemplos, entre ellos el perdón concedido por Pedro IV el 1 de septiembre de 1343 a Humer Abnayub, que estando casado con Cetehoni, contrajo un segundo matrimonio con Jamila, absolviéndole de toda acción civil o criminal que pudiera promoverse contra él por este segundo matrimonio. Le autorizaba, igualmente, a vivir con las dos mujeres sin ser molestado por ningún oficial y a poder desplazarse libremente por las tierras del rey. A cambio del perdón Abnayub abonó al monarca la suma de 1.400 sueldos barceloneses (Hinojosa 2007, 168).

Fuera de la judería de Valencia los Abnayub mantuvieron vínculos matrimoniales fue la de los Abengalell, pues Isaac Abengalell, de Xàtiva, era citado en 1346 como cuñado de Humer Abnayub.

Los Abnayub de Valencia tuvieron una rama en la ciudad de Mallorca, desde fecha que desconocemos, como también las razones que llevaron a alguno de sus miembros a instalarse en dicha ciudad. Lo sabemos por un documento del 1 de octubre de 1387, en que Abrafim Abnayub, de Mallorca, expuso a la reina Violante que Abrafim Abnayub, judío difunto de Valencia, su abuelo, instituyó una limosna en la judería de Valencia, ordenando que del arriendo de la limosna se entregara dinero a los pobres de la aljama cada viernes, así como una cantidad para alimentarse el citado Abrafim y sus hijos. La reina ordenó a Miquel d'Abellá, baile de la aljama de Valencia, que obligara a los limosneros de dicha limosna a darle al exponente y a sus hijos el dinero necesario para alimentarse, procedente del arriendo de la limosna, según estipulaba la ley hebraica (Hinojosa 2007, 180; ACA, C. reg. 1822, fol. 164 v).

## 2. Las problemáticas herencias

En torno a las herencias en el seno del linaje Abnayub tenemos alguna noticia, consecuencia de los litigios a los que dieron lugar los bienes muebles e inmuebles legados en los testamentos. Así, el 24 de mayo de 1307 Bernat d'Esplugues, baile general del reino de Valencia, ordenaba a Jafudá Abnayub, de parte suya y del monarca, que en el plazo de dos días acudiera a partir aquellas casas que los hermanos Gento y Çulema Bahalul recibieron en herencia de su padre, haciendo el reparto de acuerdo con lo dispuesto por los adelantados de la aljama (A.R.V. Real, 655. fol. 39 r).

Cuando las partes no se ponían de acuerdo, la única salida era recurrir al arbitraje y a la intervención de la Corona. En junio de 1340 fueron comisionados Jucef Abenfaçán, Jafudá Alatzar y Salamó Bengaleyll para resolver, según el rito judío, el pleito entre Jafudá Abnayub y sus hermanas Astruga y Adefa, hijos de Abrafim Abnayub, de una parte, y Jafudá, Salamó, Vives y Abrafim Abnayub, hermanos y herederos de Isaac Abnayub, por razón de los bienes de su padre (ACA,C, reg. 609, fol. 106 r ). El pleito prosiguió en años sucesivos y en el verano de 1347 pleiteaban los hijos y herederos de Isaac Abnayub contra los de Abrafim Abnayub, por lo que, a petición de Jafudá Abnayub y de su esposa Adefa, Pedro IV ordenó el 25 de julio al baile general del reino su resolución, contando para ello con el consejo de dos o tres judíos expertos en la ley mosaica (ACA, C. reg. 607, fol. 114 v-115 r).

Un año después, en 1341, continuaban las tensiones familiares y Jafudá Abnayub, hijo del difunto Jucef Abnayub, y Jafudá Abnayub, hijo del fallecido Abrafim Abnayub, de Valencia, expusieron al rey que el difunto Isaac Abnayub, abuelo de ellos, murió sin testar, correspondiéndoles ciertas sumas y bienes de forma equitativa, a prorrata, y también les hicieron cesión de ciertas deudas que Isaac tenía pendientes en la corte de los Justicias civil y del criminal de Valencia, a cuya ejecución se oponían, alegando que no

constaba que Isaac muriera sin hacer testamento ni que los sucesores fueran los hijos y luego los exponentes, por lo que se ampararon a la justicia del monarca. Pedro IV encargó el 15 de noviembre a Eximén Sancho de Tovía, jurisperito de Valencia, que comprobara si falleció sin hacer testamento y si les correspondía la herencia, y luego que procediera a resolver la demanda con justicia (ACA, C. reg. 615, fol. 20 v-21 r).

En ocasiones el rey encomendaba la resolución de los pleitos por herencias a judíos de su confianza, expertos en el tema, como hizo en febrero de 1358 Pedro IV al encargar al conocido Jafudá Alatzar que resolviera el pleito entre los herederos de Jafudá Coffe, hijo del difunto Benvenist Coffe, y Astruga, su esposa, de una parte, y Abrafim Abnayub, procurador de Cedilla, su esposa, de la otra parte (A.C.A. C, reg. 689, fol. 174 v. 26-2-1358, Valencia)

### 3. La propiedad mueble e inmueble

Los Abnayub, como es obvio, tuvieron su residencia en el marco de la judería, sin que podamos precisar más. Alguno de ellos tuvo serios problemas con el almotacén de la ciudad por razones de obras y de competencias del citado funcionario municipal. La aljama judía gozaba de autonomía en los asuntos propios de la comunidad dentro de los límites de la judería, lo que generó fricciones con el citado oficial. Los jurados de Valencia defendieron con ardor las competencias del almotacén en la judería, pero Jaime II, dispuesto a conservar su patrimonio y sus rentas, había dispuesto que este oficio – encargado de controlar los pesos y medidas, actuaciones urbanísticas, etc.- no pudiera ser usado por el baile u otro funcionario en la judería. Sin embargo, a comienzos de los años setenta del siglo XIV la reina, señora de la judería, creó un almotacén propio en este recinto, lo que motivó una airada protesta de los síndicos del brazo real en las Cortes de Valencia de 1371, solicitando que los judíos y los moros no pudieran tener almotacén propio y que en cada ciudad o villa hubiera solo uno para todos los moradores (Furs, 1977, Cortes de 1482, rúbrica X).

Pero a pesar de tan claro y definitivo acuerdo, el procurador de la reina interfería a menudo la actuación del almotacén de Valencia. El caso más notable, ya que originó la intervención del *Consell* y hubo que recurrir a todo tipo de argumentos y privilegios, se dio a mediados de 1378, a causa de una obra que Salamó Abnayub pretendía realizar en su casa, en la judería, con el fin de consolidar la pared frontera a la calle, que a causa de las lluvias de ese año amenazaba derrumbarse. El *mostaçaf* alegó que dicha obra era de su incumbencia y ordenó al judío que retirara la pared. El baile de la judería, Domingo Costa, protestó, alegando que el funcionario municipal no podía actuar en la judería ni inspeccionar obras en paredes ni arreglos de las calles, sino tan sólo revisar pesas y medidas falsas y evitar fraudes en las transacciones. Ambas partes siguieron alegando fueros, privilegios y disposiciones municipales, sin que sepamos cómo terminó el contencioso (AMV, *Lletres misives*, g3-4, fol. 2 v-3 r).

En ocasión la vivienda era utilizada como garantía frente a una deuda. Así, el 14 de febrero de 1332 Jafudá Abnayub y su esposa Aziza confesaron deber a Saçón Aventure, 140 sueldos que les había dejado, comprometiéndose a devolverlos en dos años desde esa fecha. Para ello se obligaron con una habitación suya situada en las casas que poseían la judería de Valencia, que están bajo dominio de Vicent Graus, ciudadano y mercader, a censo de 8 morabatinos alfonsíes anuales, pagaderos en Navidad. La casa lindaba con otras de los herederos de Abrafim Abinalffa, con casas de Jucef Abenhapen y con la sinagoga (en singular, ya que sólo habría una) y con calle. Tendría la habitación en usufructo y podría disponer libremente de ella hasta saldar la cuenta. Le dará al año 12 dineros (Hinojosa 2007, 442; ARV, Protocolos n° 1877. fol. 85 v).

Una noticia curiosa referente a viviendas de los Abnayub son las diez libras y medias abonadas el 17 de febrero de 1372 a Alfonso Sánchez, carpintero, por Jucef Abnayub, hijo del difunto Vives Abnayb por una puerta que hizo en su casa (APRCCC, Protocolos de Lluís Lopis, nº 26317).

La vivienda fue en algún caso fuente de problemas para los Abnayub, en concreto para Humer Abnayub que en los años sesenta y setenta de la centuria pleiteó con Vicent Peyrol por cierta casa habitada por Abnayub y que Peyrol alegaba que había pertenecido a sus padres, perteneciéndole por herencia, por lo que consideraba que dicha ocupación era ilegal. Ya el 23 de octubre de 1368 Pedro IV había ordenado a Jaume de Boxadós, jurisperito, la resolución de dicha reclamación, al parecer sin éxito, pues el 28 de diciembre de 1374 el infante don Juan volvía a encargarle resolver dicha causa, recordándole que Peyrol era pobre a fin de que agilizara la sentencia (ACA, C. reg. 1624, fol. 52 v-53 r).

En cuanto a la propiedad rústica de la familia Abnayub apenas hay datos, pero dada su posición socioeconómica no cabe duda de que debieron poseer tierras en el entorno de Valencia, en particular viñas para la elaboración del vino *casher*. Un documento de 1370 nos indica que Humer Abnayub poseía unos campos en el término de Sollana, a censo de 18 dineros anuales cada uno, a entregar a la señoría del lugar, sin luismo ni fadiga. Estas tierras lindaban con una propiedad de Bernat Torre y con viña del propio Humer, con una viña de Joan Maça y con otra viña de Humer, con tierra de los herederos de Ferrán Torra y con viña de la viuda de Joan de la torra. Se trataba, pues, de una propiedad pequeña y fragmentada, como era habitual en el campo valenciano bajomedieval. La viña había sido vendida por el judío a Bernat Torre, su vecino, pero el baile quería cobrar el censo debido de dos años por Humer, por lo que el éste decidió acudir al notario del 17 de octubre de este año y proclamar su deseo de abonar al baile de Sollana la deuda pendiente ya que de lo contrario y, según lo fueros, si durante cuatro años no lo pagaba perdía los campos (ARV, Protocolos, nº 2945. 17-10-1370, Valencia). Este viñedo lo había adquirido, a su vez, Humer el 31 de agosto de 1363 a Domingo Soler, de Sollana, por 140 sueldos. Ese mismo mes, Humer compró a Ramón Bizallga, de Sollana, otro trozo de viña en la Solana por 120 sueldos. Al final de documento notarial el baile reconoció que era verdad el contenido de todos los documentos. En el fondo, lo que se trasluce es una forma de presión social, de antijudaísmo, que utiliza cualquier fórmula, por sutil que sea, para molestar al judío, para recordarle su situación de inferioridad, forzándole a ir al notario, tener gastos, etc. en un asunto que las partes tenían claro desde el principi (ARV, Protocolos notariales, nº 2945). Recordemos que los Abnayub, y en concreto Humer, ejercían su actividad de prestamistas en Sollana por estas fechas.

En otras ocasiones, como era frecuente, se compraba la cosecha a algún cristianos, como hizo el 22 de abril de 1338 Jafudá Abnayub, quien reconoció deber a Andreu Soler, de Meliana, 7 sueldos y 6 dineros por la uva procedente de sus viñas que le compró y que le abonaría hasta San Miguel en su casa en Valencia (ARV, Protocolos notariales, nº 2807)

#### **4. Religiosidad privada y caridad pública**

Se conservan algunas noticias dispersas de los Abnayub sobre su vertiente religiosa, relacionadas mayormente con la sinagoga. Así, vemos como en febrero de 1319 Jafudá Abnayub fue nombrado por el rey uno de los tasadores de la misma. En efecto, el 4 de este mes Jaime II envió una carta a los secretarios y aljama de judíos de Valencia reprendiéndoles por no haber procedido a la tasación en la aljama de los 16.000 sueldos barceloneses de multa por haber construido la sinagoga y el *midraz* más altos de lo que

estaba permitido. Por ello les ordenó que empezaran a tomar declaración de los bienes de todos en la sinagoga, nombrando como tasadores a Joná Sibilí, Jucef Alorquí, Jucef Abençaprut, Salamó Abenvives, Bonino Vital d'Osperus, Jacob Habbu, Jafudá Abnayub y Benvenist Arrueti, debiendo estar concluida dicha manifestación en ocho días, remitiendo el dinero dos días después a Andreu Parenosos, ciudadano de Valencia (ACA, C. reg. 258. fol. 206 r-v).

Siguiendo con el ámbito de la sinagoga los Abnayub, como otros linajes de la aljama, tenían sus asientos propios en la misma, y en 1385 un documento de deuda de Abrafim Tetnira a Jafudá Addarra, nos dice que éste poseía un asiento que lindaba con el de Abrafim Abnayub y el de Aarón Coffe (APRCCC, Protocolos de Pere Roca, nº. 1486. fol. 53 v-54 r). Ese mismo año de 1385 Vives Abnayub, hijo de Jucef Abnayub, reconoció ante notario que debía a Jaufar, esposa de Salamó Xamblell la suma de 100 florines, que le pagaría en tres años. Para ello empeñó por cien florines un sitial suyo en la sinagoga mayor de la ciudad (APRCCC, Protocolos de Pere Roca, nº 285, fol. 166 v).

El asalto a la judería de Valencia en 1391, la conversión de muchos de sus moradores al cristianismo y la transformación de la sinagoga mayor en iglesia de san Cristóbal provocó los inevitables trastornos y fricciones en los que se vieron involucrados los Abnayub. Fue el caso de Abraham Abnayub, familiar real, quien expuso al monarca que en el pasado tomó prestado de Rosselló de Bellpuig, ahora converso y antes Jafudá Coffe, 60 libras, en pago de la cuales le dejó en depósito un asiento suyo en la sinagoga, cuyo valor, junto con otros que poseía en la sinagoga, era de 10.000 sueldos. Convertida en la iglesia de san Cristóbal, Roselló y los demás conversos dieron a los reyes los bienes comunes que fueron de la aljama, mediante documento notarial del 3 de diciembre de 1392, pero Rosselló y Otón de Montagut, conversos, le molestaban y reclamaban dicha deuda. Juan I intervino a favor de su doméstico y el 15 de enero de 1394 ordenó al Justicia civil de Valencia que no embargara bienes de Abraham Abnayub por ninguna cantidad (Hinojosa 1993, 447; ACA, C. reg. 1859. fol. 56 r-v). El documento es de gran interés porque revela la situación de confusión generada tras el asalto, sobre todo a la hora que querer deshacerse de las deudas pendientes, pero también del elevado por financiero de Abraham Abnayub, que especulaba con los asientos de la sinagoga como con cualquier otro negocio, algo habitual en las familias adineradas de la aljama. Recordemos que esos 10.000 sueldos eran el sueldo de dos años del gobernador general del reino.

Una de las formas más importantes de sociabilidad en el seno de la comunidad judía lo constituyó la creación de limosnas para ayudar a los débiles y necesitados, las cofradías, todo ello reforzaba las lealtades y solidaridades. En la Baja Edad Media surgieron numerosas *haburót* o corporaciones filantrópicas de ayuda mutua, que proporcionaban alimento y ropas a los pobres o educación elemental para todos (Hinojosa 2007, 178-182). Estas sociedades se financiaban con las cuotas de sus miembros, partidas de los presupuestos de la aljama, donativos, legados testamentarios, etc. Poseían un patrimonio inmobiliario, explotado mediante un censo enfiteútico del dominio útil, cuyos beneficios destinaban a la caridad. La práctica de la caridad era una obligación para aquellos que poseían fortuna y era frecuente la creación de estas limosnas gracias a las sumas dejadas en los legados testamentarios.

En el caso de la familia Abnayub ya vimos como Abrafim Abnayub, instituyó una limosna en la judería de Valencia, ordenando que del arriendo de la limosna se diera dinero a los pobres de la aljama cada viernes, así como dinero para alimentar a su nieto Abrafim Abnayub, de Mallorca, y su familia.

## 5. La actividad pública de los Abnayub

Algunos varones de la familia Abnayub desempeñaron a lo largo del siglo XIV diversos cargos en la aljama de Valencia, siendo la noticia más antigua que he encontrado del 27 de mayo de 1306, en que Isaac Abnayub figuraba como secretario de dicha institución cuando Jaime II solicitó a los judíos de la ciudad y reino de Valencia un subsidio de 20.000 sueldos, y, junto con los otros dos secretarios Isaac Xaprut y Salamó Abenvives, estuvo presente en dichas negociaciones (ACA, cartas reales de Jaime II, c. 21. nº. 2678).

En la segunda mitad de la centuria vemos ejercer el cargo de adelantado a Vives Abnayub en 1354. Hasta la década de los setenta de esta centuria no volvemos a encontrar a un Abnayub en cargos de gobierno comunitarios. El 19 de septiembre de 1377 Jucef Abnayub era, con Salamó Abenmaruep y Jucef Sibilí, uno de los adelantados de la judería, estando presente en la sinagoga de la ciudad en el acto en el que el baile general del reino ordenó que su lugarteniente leyera un privilegio real sobre las usuras. En él se pidió al rabino Mossé Amiel ("*capellá de la dita aljama*"), que tomando él el rollo de la Torá "*gritás alatme, lo pus fort que pogués fer*", y ordenó a los judíos no se atreviesen a prestar cantidades de dinero en usura más allá de cuatro dineros por libra al mes, so pena de perder lo prestado, la mitad para el rey y la otra mitad para el acreedor (ARV, Bailía, apéndice 127, fol. 99 r). Otra actuación suya fue la rendición de cuentas al maestre racional, junto con los otros adelantados, por el luismo de una venta que hicieron de un obrador que era de Baruch Abenafia, alias Barquer, en el zoco judío (ACA, Maestre racional, 1714, sin foliar).

Otro cargo desempeñado por los Abnayub fue el de consejero ("*conseller*") de la aljama. En fecha que desconocemos Abraham Abnayub fue consejero y tuvo problemas con el resto de los treinta consejeros de la aljama, aunque éstos le habían hecho una carta pública comprometiéndose a protegerlo de cualquier daño que pudiera derivarse de las elecciones hechas ahora o antaño. Abraham se quejó a la reina Leonor de que había tenido muchos gastos por causa de la elección que se hizo de un capellán para los citados consejeros, una elección a la que Abraham se opuso y protestó, motivo por el que se le hizo la carta de protección. Abraham requirió a los consejeros para que le satisficieran los trabajos y gastos tenidos, tal como se comprometieron en dicho pacto, pero no quisieron hacerlo, por lo que el 8 de enero de 1372 la reina ordenó a Berenguer de Relat, su tesorero, que oyera las partes y resolviera el caso con justicia y se le pagara a Abraham lo debido (ACA, C. reg. 1580, fol. 90 v-91 r).

El citado Abraham Abnayub figura en 1386 como juez y receptor de las cuentas de la aljama, y fue acusado, junto con Jafudá Abdalaziz, adelantado y consejero, de ciertos delitos por el procurador fiscal de la corte de la reina Sibilía. Ésta, ordenó el 5 de junio a Miquel de Piera, su procurador en la aljama, que nombrara dos personas capaces en lugar de los citados judíos, con el fin de que los asuntos de la aljama pudieran seguir siendo atendidos (ACA, C. reg. 1590, fol. 131 r).

También aparece citado el 3 de septiembre de 1371 como síndico de la aljama en una carta de la reina Leonor dirigida a Domingo Costa, escribano del rey y baile de la judería de Valencia, a propósito de la elección hecha en el pasado por Humer Tahuell, médico, Vives Xaprut y Salomó Abenmerueç, entonces adelantados, y Abraham Abnayub, síndico de la aljama, y otros judíos de Jucef Abennuba como rabino, por lo que incurrieron en pena de excomunió. Le ordenaba que los condenados cumplieran dicha pena, bajo una multa 500 morabatinos en caso de no hacerlo, y dispuso que ninguno de ellos pudiera ser elegido rabino sin su permiso, ni enterrarse en cementerio judío, participar o comunicarse con otros de la aljama, prohibiendo que nadie les prestara socorro ni que dijeran sus oraciones en un espacio de 4 alnas, ni contraer matrimonio ellos

o su progenie según el rito judío (ACA, C. reg, 1580, fol. 68 r. La alna era una unidad de medida utilizada para medir superficies y, sobre todo, tejidos. Tenía cuatro palmos: 91 cm).

Abraham Abnayub era un personaje importante y gozaba de un alto prestigio en la comunidad judía de Valencia, incluso después del asalto y destrucción de 1391, manteniéndose fiel a la fe mosaica. Así lo vemos el 17 de enero de 1393 en que reconoció ante el notario que Domingo Mascó, doctor en leyes de Valencia y comisario real en los sucesos de la aljama judía de Valencia, como procurador de los reyes para recibir los bienes comunes de los conversos y judíos de la ciudad, le entregó 147 sueldos, que era su salario como síndico elegido por los judíos de la ciudad tras la destrucción de la aljama para ir y estar en la corte en Barcelona, a fin de resolver negocios de la misma (ARV, Protocolos de Bartolomé de la Mata, nº 3241. El salario fue de 7 sueldos diarios).

Al mes siguiente, el 4 de febrero, firmó un contrato con Yosua Sibilí, ambos procuradores de la aljama, y los carniceros Bartomeu Bonet y Bernat Bargalo para que sacrificaran carnes "*casher*" hasta Pascua a los judíos de la ciudad, a razón de dos carneros diarios. Habría dos mesas de carne, una "*casher*" y la otra "*trufana*" (Hinojosa 1993, 265 y 409; 2007, 109; ARV, Protocolos de Bartolomé de la Mata, nº 3241).

A finales de los años setenta, el 30 de julio de 1377, vemos como Bugronera, viuda de Ponç Despont, de Valencia, y Naçán Tahuel, médico, compradores de la sisa de la carne y el vino de la judería de Valencia de ese año, nombraron a Bernat Major y a Jucef Abnayub, hijo de Abrafim Abnayub, colectores de la misma, comprometiéndose a recogerla y a realizar su tarea con justicia y lealtad, jurando uno sobre los Evangelios y el otro sobre los diez mandamientos (ARV, Bailía, apéndice 127. fol. 82 v).

## 6. Actuaciones varias

En ocasiones algún Abnayub realizaba cometidos al servicio de la aljama, como vemos en la misiva enviada por Pedro IV el 30 de enero de 1341 a los justicias, al baile general de Valencia, y a Vives Abenvives, Salomó Sibili, Jucef Tahuel, Salomó Addarra, Abrafim Tetrira y Galaf Pascango, judíos de la ciudad. En ella, y de acuerdo con una provisión dada en Valencia, por Jaume de Castellet, lugarteniente de Arnau Samorera, baile general del reino, el 28 de julio de 1338, dichos judíos, reunidos en la sinagoga, dieron poder en nombre de la aljama a Isaac Abnayub e Isaac Morcat para que eligieran seis judíos, dos por cada mano, con el fin de recibir las cuentas de la administración hecha por Ismael Morcat, Astruch Alazar y Vives Xaprut, como secretarios de la aljama en el año 1337 (ACA, C. reg. 611, fol. 72 v-73 r).

Otro ejemplo es del 29 de julio de 1343, en que Francesc de Vallebrera, jurisperito de Valencia, reconoció que la aljama judía de Valencia, y en su nombre Jafudá Alatzar y Jafudá Abnayub, le dieron 500 sueldos, de aquellos 1.000 sueldos de renta que cada año la aljama le entregaba por el tributo. Correspondía al pago de la fiesta de San Juan (ARV, Protocolos de Domingo Molner, nº 4313, fol. 28 r).

Otras veces actuaron comisionados por las autoridades reales en asuntos internos de la comunidad judía. Es el caso, por ejemplo, de la orden dada el 24 de mayo de 1307 por Bernat d'Esplugues, baile general del reino de Valencia, a Jafudá Abnayub, para que, de parte del rey Jaime II y suya, en el plazo de dos días vaya a repartir aquellas casas que los hermanos Gento y Çulema Bahalul recibieron en herencia de su padre, haciendo el reparto de acuerdo con lo ordenado por los adelantados de la judería (ARV, Real, 655, fol. 39 r).

## 7. Cargos en instituciones comunales

También aquí encontramos la participación de personajes de la familia. Así, desde el 18 de mayo de 1377 vemos a Isaac Abnayub, de Valencia y Jucef Abnayub, como procuradores de los administradores y prohombres de la *almoína* (limosna) de la judería llamada “*Sobreholim*”. El 18 de junio el baile general del reino condenó a Aljofar, viuda de Jucef Pardo, de Valencia, a que en los próximos diez días abonara a los citados procuradores 15 libras que ambos esposos se comprometieron a dar, juntos y por separado, a la citada cofradía de los pobres enfermos de la judería “*per raho de prestech*” (“por causa de un préstamo”) y otros 50 sueldos de multa (ARV, Bailía, apéndice 127. fol. 72 v-73 r). El 1 de julio Jucef Comparat, sayón, ordenó a la citada Aljofar que al día siguiente desalojara la casa en la que vivía, la cual estaba empeñada a dicha limosna por 15 libras (ARV Bailía, apéndice 127 fol. 75 v).

## 8. Los Abnayub y la Corona

La familia Abnayub mantuvo desde antiguo –desconocemos la fecha y las razones iniciales- contactos con la Corona, siendo la noticia más antigua que documento del 31 de diciembre de 1304, en que, junto con otros doce judíos recibió el perdón real por la mala administración en sus gestiones como colector de los impuestos de la aljama judía de Valencia, siendo multado con 50 sueldos (ACA, C. reg. 202, fol. 203 r).

La siguiente noticia es del 20 de agosto de 1327 cuando Alfonso IV comisionó al maestro Alatzar, médico real, ya maestre Isaac Abenaçara, judío de casa de la reina Leonor, Vital Bonsenyor, de Barcelona, e Isaac Abnayub, de Valencia, para entregar a la curia 3.800 sueldos por el rescate de nueve judíos del norte de África que el baile general del reino de Valencia había vendido a ciertas personas como cautivos y que las aljamas de sus reinos deseaban rescatar, encargándolos de tasar a dichas aljamas como mejor vieran, pudiendo elegir a dos judíos para que les ayuden en su tarea (Hinojosa 2007, 142; ACA, C. reg. 434, fol. 223 r).

Algún miembro de la familia consiguió escalar puestos de honor en la corte real, gracias a su prestigio y servicios prestados. Este fue el caso del ya citado Abraham Abnayub, que en 1393 es calificado como “doméstico del rey”. El 7 de junio Juan I pidió al gobernador, baile general del reino de Valencia y demás oficiales reales, que entre los judíos que sobrevivieron en la ciudad de Valencia al asalto de la judería lo tuvieran por recomendado (ACA, C. reg. 1855. fol. 119 v).

Desconocemos si hubo otros precedentes familiares en este honor, la fecha en que le fue concedida o la razón de la misma, aunque cabe pensar que a lo largo de toda la centuria diversos Abnayub estuvieron en contacto con la corte, actuando en diversas ocasiones como síndicos y mensajeros de la aljama, como ya vimos. En el nombramiento debió desempeñar un papel importante la reina Violante, que el 30 de octubre de 1387, teniendo en cuenta los servicios que le prestaba por entonces Abraham Abnayub – ignoramos cuáles pudieran ser-, ordenó a Miquel de Piera, baile de la aljama, que lo tuviera por recomendado, junto con sus hijos, familia y bienes (ACA C, reg. 2044, fol. 52 v). A principios del siglo XV Abraham seguía disfrutando de esta distinción, pues el 15 de enero de 1404 Martín I ordenaba al Justicia civil de Valencia que no procediera contra el citado judío, enfrentado a Roselló de Bellpuig, converso (antes Jafudá Coffe), por las deudas que tenían de un antiguo asiento en la sinagoga (Hinojosa 1993, 447). Aunque no hay noticias de que actuaran como financieros vinculados a los monarcas, tampoco podemos descartar dicha posibilidad.

Señalemos que algunos miembros de esta familia obtuvieron dispensa real para el ejercicio de cargos en la aljama, como hizo Jaime II el 8 de enero de 1318, en que, a súplicas de los hermanos Isaac y Abrafim Abnayub, les dispensó durante tres años de la obligación de ejercer los cargos de adelantados o secretario de la aljama (Hinojosa 2007; ACA, C. reg, 215, fol. 215 v). Otro ejemplo favorable al citado Abrafim Abnayub es del 25 de diciembre de 1320 cuando Jaime II le concedió cartas de no solidaridad fiscal y de exención de oficios de la aljama (ACA, C. reg, 219, fol. 191 v-192 r).

Las buenas relaciones con la Corona llevó a alguno de los Abnayub a solicitar su ayuda cuando se sentían víctimas de abusos. Es lo que hicieron en 1340 Salamó Sibilí y su hermano Mossé Sibilí, junto con Jafudá Abnayub, hijo del difunto Abraym Abnayub, quejándose al rey porque fueron tasados de forma inmoderada en la pecha de la aljama por sus bienes, por el secretario de dicha tasación, sin tener en cuenta la disminución de sus propiedades y otras causas. El 18 de junio Pedro IV ordenó a Arnau Morera, baile general del reino, que reconociera dicha tasación y aplicara la que sea correcta (ACA, C. reg. 607, fol. 85 r).

### 9. Una actividad profesional centrada en el préstamo de numerario

Las fuentes son muy parcas en cuanto a las profesiones desempeñadas por los miembros de la familia Abnayub. Algunos de ellos fueron corredores, de cuello y de oreja, y se encargaban de poner en contacto al comprador y al vendedor de un artículo. Vemos a Salamó Abnayub citado el 7 de junio de 1328 en una carta enviada por el baile general del reino a ciertos judíos, entre ellos Salamó, a propósito del reparto de los 300 sueldos que debían abonar los corredores judíos de la ciudad a Bernat Ballester, de Valencia, comprador de la ayuda de los judíos (ARV, Real, 715, fol. 21 r). Otro corredor documentado fue Vives Abnayub, documentado en 1339 cuando juró su oficio, en 1342 y el 17 de noviembre de 1343, en que figura como testigo en un documento de deudas entre corredores (ARV, Protocolos de Domingo Molner, n° 4313. fol. 49 r). La última noticia es de 1354 cuando prestó juramento sobre su oficio, acto que llevaban a cabo anualmente ante el Justicia civil de Valencia.

También ejercieron esta profesión Jafudá Abnayub y Salomó Abnayub, multados en 1315 por cometer fraude en el ejercicio de su trabajo.

Algún miembro del linaje participó en actividades mercantiles, aunque tan sólo he documentado el flete realizado el 4 de julio de 1376 entre Joan Soler, ciudadano, dueño y patrón de una barca descubierta, de unos 300 quintales berberiscos de flete, llamada San Salvador, que estaba surta en el Grao de Valencia, y los judíos Jafudá Abnayub y Mossé Passarell, y Fat Abenicef y Alí Aborramoní, mercaderes moros de la morería Valencia, con tres marineros y un servicial. Cargarían las mercaderías en el Grao y partirían hacia e Ibiza, con escalas para cargar, y de allí pondrían rumbo a Argel. El flete fue de 33 doblas de oro, pagaderas la mitad en Argel y el resto en Valencia al regreso (ARV, Protocolos notariales de Ramón Pons, n° 2827).

En el campo de la artesanía encontramos a varios personajes del linaje trabajando en el arte de la seda, muy desarrollada entre los judíos de la Valencia bajomedieval, y luego por los conversos (Hinojosa 2007, 479 y 482). Vemos trabajando en esta manufactura de lujo a Isaac Abnayub, hijo del difunto Jafudá Abnayub, y su esposa Çetum, que, junto con Jacob Parus y su mujer Mariam, reconocieron el 6 de agosto de 1318, deber a Bernat de Valldaura, mercader de Valencia, 301 libras y 5 sueldos por 215 libras, 2 onzas y un cuarto de seda de Turquía que le compraron para su oficio (*“ad opus officii nostri”*) a razón de 28 sueldos por cada libra. Se las pagarán cuando el interesado quiera (Hinojosa 2007, 480; ARV, Protocolos n° 2830). También Salamó y Vives Abnayub, que el 14 de julio de 1322 reconocieron ante el notario deber a Guillem

Masegosa, mercader de Valencia, 20 libras por seda que le compraron (ARV, Protocolos notariales, nº 2837). Tenemos también una referencia sobre Jucef Abnayub, sedero de profesión, que el 29 de enero de 1384 fue multado con 22 sueldos por el baile general, acusado de que en su casa entró una mujer cristiana (ARV. Maestre racional, 6438, fol. 1 r-v).

Pero las noticias profesionales más abundantes están vinculadas al mundo del préstamo de dinero (García Marsilla; Hinojosa, 1985; 2007; 2009; Magdalena y Piles, 1993; Mira, 1993; Piles; Tolosa). Se trata de documentos de reconocimientos de deuda, en el que un cristiano, por lo general un matrimonio, reconocían solidariamente deber al judío cierta cantidad de dinero, que se comprometían ante el notario a devolver en el plazo de tiempo indicado. Luisa Tolosa en el listado de prestamistas judíos en la Valencia del siglo XIV señaló que el linaje Abnayub fue el que mayor número de miembros tuvo dedicado a esta actividad (Tolosa 1991, 294). Salamó, hijo de Isaac aparece en 1343, 1353, 1354 y con el calificativo de “mayor” en 1361. Su hijo Isaac en 1353, 1361, 1388, 1389 y 1390, jurando también como prestamista ante el Justicia civil su esposa Astruga en 1388 y 1390. Isaac, hijo de Abrafim Abnayub se documenta como prestamista en 1354, 1388, 1389 y 1390. Humer, hijo de Jucef Abnayub, y Jucef, hijo de Humer, juraron en 1388, 1389 y 1390, mientras que Abraham Abnayub aparece en 1388, 1389, 1390 y 1393. Tengamos presente que las fuentes son fragmentarias, por lo que cabe pensar que hubo una actividad prestamista continuada dentro del linaje en esta centuria.

En 1331 y 1332 el principal prestamista y más activo fue Isaac Abnayub, hijo de Jafudá Abnayub, seguido por Salamó Abnayub, hijo de Isaac Abnayub; Jafudá Abnayub, hijo de Isaac Abnayub; Jafudá Abnayub, hijo de Jafudá Abnayub; Jucef Abnayub y Humer Abnayub. La homonimia hace muy difícil establecer los posibles parentescos entre todos ellos, más allá de lo que dice el texto documental. En un trabajo anterior Leopoldo Piles A través de la lista de prestamistas publicada por L. Piles para el año 1331 vemos como el crédito judío se concentraba en unas cuantas familias, entre ellas los Abnayub, figurando en cabeza Isaac Abnayub con 7.956 sueldos prestados, el segundo en importancia de los prestamistas, y a mayor distancia Salamó Abnayub, 2.130 sueldos, Jucef Abnayub, 1.584 sueldos y Jafudá Abnayub, por 1.008 sueldos (Magdalena y Piles 1999)<sup>1</sup>.

La clientela cristiana que acude a ellos buscando un préstamo procedía de la ciudad de Valencia, pero, sobre todo de su entorno comarcal de la Huerta, sobre todo la Huerta Norte, en las localidades de: Alboraiá, Benifaraig, Bétera, Borbotó, Carpesa, Godella, Foios, La Pobla de Farnals, Massamagrell, Massarrotjos, Moncada y Museros. En la Huerta Sur la clientela era de Alcàsser, Alfafar, Beniparrell, Catarroja, Mislata, Picassent, Quart, Ruzafa, Silla, Torrent y Xirivella. La vecina comarca de la Ribera Baja, en Albalat de la Ribera y Sollana proporcionó algunos clientes a los Abnayub, igual que Turís y Alborache, ya en el secano más lejano, hasta un radio de veinte kilómetros en el entorno de Valencia.

La mayoría de los cristianos que buscaban el crédito de los Abnayub eran labradores y la representación artesana era muy escasa, tan sólo un par de pelaires, aun cuando pudo haber más entre los que no se indicaba su profesión. La ausencia de ciudadanos, nobles o clérigos entre los acreedores era total por estas fechas. Las

---

<sup>1</sup> Los otros prestamistas que superaron el millar de sueldos fueron: en cabeza Isaac Morcat, que hizo operaciones valoradas en 36.354 sueldos; Ismael Morcat, 8.329 sueldos; Jafudá Alatzar por valor de 6.888 sueldos; Salamó Sibili, 7.599 sueldos; Abrafim Xambell por 4.450 sueldos; Abrafim Tetnira por valor de 2.807 sueldos; Jucef Tahuell, 1.930 sueldos; Mossé Sibili, 1.788 sueldos; Abraham Portell, 1.830 sueldos; Isaac Sibili, 1.563 sueldos; Maymó Cumayeg, 1.406 sueldos; Isaac Addarra, 1.344 sueldos; Isaac Abbu por 1.230 sueldos.

cantidades prestadas eran habitualmente de unas decenas de sueldos, a partir de los 40, siendo las más frecuentes los 60 y 90 sueldos. Algunos préstamos fueron de 150 sueldos y más raros los que superaron los dos centenares (210, 240, 300, 360 y uno de 480 sueldos).

En los años ochenta de la centuria ejercieron como prestamistas: Humer Abnayub (se conservan datos de 1381 y 1386), el más activo, seguido por su hijo Jucef Abnayub (1385, 1386); Isaac Abnayub, hijo de Salamó Abnayub (1386, 1388) y Abraham Abnayub, hijo de Isaac, ambos con una clientela más reducida, a tenor de la documentación conservada. En este medio siglo transcurrido se produjeron algunos cambios en la geografía del préstamo, y aunque se mantienen las localidades arriba citadas, ahora su número es menor, al pasar de veinticuatro a once, documentándose las siguientes: en la huerta las de Albalat dels Sorells, la Creu del Puig, Moncada, Paterna, Quart, Ruzafa, Torrent y Xirivella y en la Ribera las de Almussafes, Sollana, Sueca y la Torre d'en Romaní. En cambio, la ciudad de Valencia aporta ahora un mayor número de clientes al crédito numerario de los Abnayub, sobre todo de Humer, que era el que mostró mayor potencial económico en sus préstamos. En el año 1386, por ejemplo, realizó veinte préstamos, siendo el más activo en la judería de Valencia. Los otros prestamistas miembros de la familia (Abraham, Isaac y Jucef) desplegaron su actividad por el citado entorno a la capital, siempre a agricultores.

También se aprecia un aumento en las sumas solicitadas por los usuarios cristianos, que, por lo general, están por encima de los cien sueldos, llegando en algún caso a los 500 sueldos. Los préstamos más bajos, que fueron pocos, corrieron a cargo de agricultores de la Huerta, mientras que los de los artesanos de Valencia siempre estuvieron por encima de los cien sueldos. Ello es fruto de un panorama económico diferente al de los años treinta, ya que, superadas las dificultades de mediados de la centuria (peste negra y otras epidemias, guerra con Castilla –de los dos Pedros) el reino, y en particular la ciudad de Valencia, comenzaron un despegue económico, sobre todo la artesanía textil, la agricultura y el comercio marítimo, que le conducirá al esplendor del siglo XV, y ello se notó en unos préstamos de mayor volumen entre la clientela cristiana.

Otra novedad en estos años fue una presencia mayor de artesanos, prácticamente todos ellos clientes de Humer Abnayub y de Valencia. Pertenecían al mundo de la madera (carpintero, sillero), el textil (cardador, pelaire y bordador) y la piel (tundidor, blanquero y tintorero), además de algún juglar, sastre, cirujano, mercader, afilador o juglar. Siguen ausentes de la clientela los nobles, ciudadanos y eclesiásticos, y han desaparecido los mudéjares.

Todo cuanto acabamos de referir al préstamo practicado por los Abnayub corrobora las afirmaciones hechas en otros trabajos, donde los clientes cristianos eran con preferencia labradores, gente de pobres recursos, que necesitaba un préstamo de unas decenas de sueldos para realizar pequeñas inversiones, comprar semillas, pagar impuestos, etc. En ocasiones, cuando no podían cancelar la deuda, algunos recurrían a la magnanimidad del monarca solicitando la prórroga del vencimiento. Es lo que hicieron a comienzos de 1339 Bertomeu Flores y su mujer Miquela, de Valencia, que expusieron al rey que debían a Salamó Abnayub, 200 sueldos y no podían pagarlos, por lo que pidieron una demora en su pago al rey, aunque ello iba en contra del privilegio real concedido a sus aljamas de no prorrogar las deudas de los judíos. Pedro el Ceremonioso ordenó el 10 de febrero de ese año al Justicia civil de Valencia que, una vez que los deudores hayan encontrado aseguradores idóneos, abonen la tercera parte de la deuda en el plazo de tres años (ACA, C. reg. 600, fol. 34 r-v).

Recordemos que los judíos que ejercían la práctica del crédito prestaban juramento ante el Justicia civil de la ciudad y los diez mandamientos de no ejercer la usura y atenerse a lo estipulado por la ley, respondiendo con sus bienes. Se conserva el realizado el 2 de enero de 1388 por Isaac Abnayub, hijo del difunto Salamó Abnayub, que reproduzco:

*“Anno a nativitate Domini millesimo CCC° LXXX° VIII° die iovis, II° ianuarii, Icach Abnayub, fill de Salamó Abnayub, quondam, juheu de València, promés e obliga a l'honrat En Jacme Valleriola, justícia de la ciutat de Valencia en lo civil, com a jutge ordinari e a'N Jacme Perera, notari e scrivà de la sua cort, axí com a pública persona legítimament stipulant e reebent en nom de qui's pertany o pertànyer pot e deu, que ell de qualsevol quantitat que prestarà a qualsevol persones no pendrà o reebrà usura e logre sino al cot del senyor rey. E no pendrà o rebrà usura de usura sots la pena o penes en furs o en privilegis del regne de València stablides, per les quals coses atendre e cumplir obliga als dits justícia e notari stipulants ut supra tots sos béns, haüts e per haver, on que sien. E a major fermetat de les dites coses jura per Déu e per los X manaments de la ley que nostre Senyor Déu donà a Moysy en lo mont de Sinay de la sua man dretha corporalment tocats, totes les dites coses atendre e cumplir d'ací a la festa de inou primervinent. E semblantment tots los logres deiús scrits”* (Hinojosa 2009; ARV, Justicia Civil, nº 550).

En relación con estos préstamos hay que recordar un episodio violento que tuvo lugar a comienzos del año 1352 a raíz de la súplica enviada al rey por Jucef Tauell y Humer Abnayub, en la que le expusieron que algunas joyas, bienes y cosas, que tenían en prenda de diversas personas por dinero prestado, fueron robadas de noche de sus respectivas casas. Cuando los dueños de dichos bienes se enteraron del robo fueron a casa de los aludidos y se llevaron por la fuerza bienes por el triple de valor de lo robado, por lo que pidieron justicia al monarca. Pedro IV ordenó a Rodrigo Diego, baile general, que se informara de lo sucedido e impusiera una fianza a los que se llevaron dichos bienes, no molestando a los reclamantes (Hinojosa 2007, 218; ACA, C. reg. 671, fol. 8 r-v).

Recordar también en el marco del mundo de las finanzas la participación de los Abnayub en el mercado de los censales, que tanta importancia tuvo a partir del último cuarto del siglo XIV en la Valencia bajomedieval y en el que los judíos fueron activos protagonistas. De hecho, tras el asalto y destrucción de la judería de Valencia, el problema de la deuda pendiente, sobre todo los censales de la antigua aljama y sus pensiones, y la incapacidad para hacer frente a la misma, fue uno de los grandes quebraderos de cabeza para los judíos y conversos supervivientes (Hinojosa 2007, 579-588). Un ejemplo de estas ventas de deuda lo tenemos el 26 de mayo de 1389, en que la reina Violante, con el fin de poder atender a obligaciones, autorizó a Jucef Abnayub, a vender 400 sueldos en censales muertos o violarlos anuales, salvo a clérigos y religiosos, con la obligación de redimirlos en seis años. La concesión fue ratificada por Juan I el 6 de julio de 1389 (ACA, C. reg. 1815, fol. 123 v-124 r y C. reg. 1897, fol. 56 r).

## 10. Los pleitos de la familia

Los Abnayub pleitearon bastante. Alguno de los pleitos era por deudas, como vemos el 18 de noviembre de 1356, en que Arnau Molinero, notario y procurador de Belaire, viuda de Jafudá Abnayub, compareció ante el Justicia civil de Valencia, alegando que Berenguer Trullols y su esposa Cetilisen debían a Isaac Abnayub, hijo de Belaire, 10 libras, por lo que solicitaba el embargo de bienes por dicha suma (ARV, Justicia civil, nº 197, 4ª mano, fol. 34 r).

Uno de los personajes que más se vio envuelto en pleitos fue Abraham Abnayub, dada la intensa vida pública que llevó. En 1367, por ejemplo era procurador de la persona y bienes de su hermana Zohayra, lo que motivó un pleito con Zohayra, hija y heredera del difunto Jucef Bengaleyll, por las cuentas que Abraham reclamaba a Zohayra de los gastos y administración hechos por el difunto Jucef cuando era tutor de ambos hermanos. Para resolver las diferencias la reina Leonor comisionó en el mes de julio a Berenguer Mercader, jurisperito de Valencia (ACA, C, reg. 1576, fol. 47 r. 20-7-1367, Zaragoza).

En los años setenta vemos a Abraham Abnayub litigando con Salamó Bonjuha, quien –supuestamente- dijo que la sentencia dada por Berenguer de Relat, tesorero de la reina, en dicho pleito era falsa y otras palabras en difamación e injuria contra el tesorero. Sin embargo, parece que nunca dijo tales palabras por lo que el 8 de abril de 1372 la reina Leonor ordenó a Domingo Costa, baile de la judería de Valencia, que lo dejara libre (ACA, C, reg. 1580, fol. 143 r). La controversia estaba relacionada con la orden dada por la soberana, a petición de Abraham Abnayub, el 9 de enero de este año 1372 a los adelantados y aljama de Valencia para que dejaran en suspenso la sentencia dada por Ferrer Sayol, protonotario suyo y escribano de la tesorería, contra el citado Abnayub, que fue condenado a excomunión menor y expulsión de la judería (ACA, C, reg. 1580, fol. 91 v-92 r). Por otro documento del 20 de marzo de 1374 sabemos que Abnayub no fue el único castigado con dicha pena, sino que era uno de los veintisiete representantes de la aljama que incurrieron en ella (ACA, C, reg. 1582, fol. 88 v-89 r).

El litigio no se resolvió y la aljama de Valencia se quejó a la reina Leonor porque Abraham Abnayub había apelado al pleito que ambos mantenían. La aljama solicitaba que la apelación se resolviera en el tiempo debido, por lo que la reina ordenó al baile de la judería que, con la ayuda de Jaume de Vallseca, licenciado en derecho, proceda a ello (ACA, C, reg. 1583, fol. 19 r-v). El 30 de enero de 1374 hubo una nueva comisión de la reina a Ramón Tolsá, licenciado en leyes, sobre dicha causa de apelación a las sentencias dadas por Berenguer Mercader y Martí de Torres, abogados y jueces en dicho pleito. Por este documento sabemos que Abnayub era el demandante y la aljama la parte acusada y que los procesos fueron reconocidos por micer Jaume de Vallseca y otros sabios, cristianos y judíos, quienes pensaban que la aljama estaba en el camino de la absolución por las razones contenidas en dos cédulas que le enviaba, por lo que le pedía que, visto todo ello, administrara justicia (ACA, C, reg. 1583, fol. 78 v-79 r). Sin embargo, el 20 de febrero la reina, por razones que no especificaba, decidió anular dichas cédulas y mandó a Tolsá que inspeccionara los procesos y que no hiciera nada por absolver a la aljama (ACA, C, reg. 1583, fol. 79 r).

Pasaban los años y la tensión entre la aljama y Abnayub no disminuía. En 1379 Abraham expuso al infante Martín que él llegó a un compromiso con la aljama respecto a algunos procesos y sentencias, que estaban en poder de Abraham Abenmarueç, bajo ciertos pactos y condiciones. Pero Abnayub dudaba si la sentencia que dio el compromisario era conforme a los pactos firmados, por lo que el infante ordenó a Berenguer Mercader, jurisperito de Valencia, que, reunidas las partes, comprobara si la sentencia era conforme a los procesos y en el caso de que él estuviera en Valencia, que se la remitiera (ACA, C, reg. 2068, fol. 136 v-137).

Otro Abnayub con problemas con sus correligionarios fue Jafudá Abnayub que en 1377-1378 pleiteaba con Mossé Ganancia, quien recurrió al monarca para su resolución, dado que era persona pobre. Pedro IV ordenó el 16 de febrero de 1378 al baile de la judería de Valencia que resolviera la causa de apelación, hecha por Ganancia, a la sentencia dada por Bernat Sirvent, jurisperito de Valencia (ACA, C. reg. 789, fol. 144 v-145 r).

En mi estudio sobre la judería de Valencia señalé las fuertes tensiones sociales que se desarrollaron en el seno de la comunidad judía y en ellas participaron los Abnayub. En 1338, por ejemplo, Isaac Abnayub, junto con otros judíos de las familias Sibilí, Alatzar y Alorquí, emparentadas entre sí, atacaron a Abraham Bonavía, corredor y le forzaron a marcharse de Valencia, lo que motivó las quejas de sus hijos ante el monarca. Pedro IV el 3 de abril ordenó al Justicia civil de Valencia que administrara justicia con rapidez (ACA, C. reg. 593, fol. 172 r).

La década de los ochenta del Trescientos fue particularmente agitada en la judería de Valencia. Así se desprende de la queja que en noviembre de 1380 los mensajeros de la aljama transmitieron al infante don Juan porque algunos judíos actuaban contra los privilegios y ordenanzas de la aljama, por lo que hubo que amenazar con la grave pena de excomunión menor a los que tal cosa hicieran (Hinojosa 2007, 63). Las rivalidades entre linajes de la oligarquía no hicieron sino agravar tales conflictos, siendo protagonistas de uno de ellos los linajes Tahuell y Abnayub. Abraham Abnayub pleiteó también con el judío Abraham Tahuell, noticia que nos ha llegado a través de la carta remitida el 21 de enero de 1383 por Pedro IV al gobernador y baile general, Justicias y oficiales del reino de Valencia notificándoles que, por diversas razones, había sobreseído los procesos comenzados contra Abraham Abnayub por causa de una sentencia en el pleito mantenido con Abraham Tahuell, por lo que les ordenaba que respetaran su decisión, tal como ya dispuso en dos cartas anteriores dadas en Valencia el 3 de septiembre de 1382 y en Tortosa el 10 de diciembre pasado (ACA, C. reg. 1279, fol. 220 r).

Pero las disensiones y los juicios prosiguieron en años sucesivos, pues en 1387 Abraham Abnayub expuso a la reina Violante que durante mucho tiempo mantuvo un pleito contra Abrafim Tahuell, en el que hubo muchas dilaciones y malicias, por lo que Abnayub casi ha perdido el juicio, según decía. Se dieron algunas sentencias por comisarios en la audiencia real de Pedro IV, pero todavía no había recibido notificación de la misma, por lo que el suplicante hizo una instancia y se nombraron árbitros a Isaac Abnayub e Isaac Coffe y micer Domingo Mascó, vicescanciller real. A pesar del compromiso contraído el tiempo va pasando y la burocracia no hacía sino multiplicar las escrituras y ocasionar muchos gastos al demandante, por lo que la reina el 15 de mayo de 1387 ordenó al baile general del reino de Valencia que los citados árbitros acudieran a Barcelona y en 15 días estuvieran en su corte, corriendo ellos con los gastos, para resolver el pleito, bajo la pena de 2.000 florines (ACA, C. reg. 2044, fol. 28 r-v).

Abraham Tahuell tenía buenas relaciones con la reina, lo que facilitaría la firma de las paces entre los bandos contendientes ese mismo año. Previamente se firmaron en Barcelona, interviniendo el 27 de agosto 1387 el notario Andreu Granell, Abraham Abnayub y Jafudá Abdolaziz, de una parte, y Humer Tahuell, médico, Açán Meruep y Samuel Xuxén, el 28 de ese mes, de la otra parte, en presencia del notario, siendo árbitros Biona del Mestra, de Mallorca, y Jucef Abbep, de Barcelona, de cualquier acción, demanda, civil o criminal, crimen de malsín y otros, comprometiéndose bajo pena de 500 florines a cumplir lo establecido por los árbitros. El acuerdo fue aprobado en Barcelona el 6 de noviembre de 1387 por la reina Violante (Hinojosa 2007, 65; ACA, C. reg. 2044, fol. 53 v-54 r).

Abraham siguió pleiteando durante el resto de su vida con otros judíos y el 24 de mayo de 1394 Juan I ordenó a Arnau de Conques, doctor en leyes, que resolviera con rapidez y justicia la causa de apelación que se lleva en el consistorio real entre Ot de Muncada (antes Abraham Lettoix) y el citado Abrahan (Hinojosa 2018, 392; ACA, C. reg. 1861, fol. 58 r).

### 11. Los Abnayub y el mundo de la delincuencia

A lo largo de los siglos XIII y XIV algunos Abnayub tuvieron problemas con la justicia por las transgresiones legales cometidas. La noticia más antigua es del 19 de junio de 1292 en que el infante don Pedro, tras la encuesta llevada a cabo por el Justicia de Valencia contra Jacob Abnayub por cohabitar con una mujer conversa, y al no haberse demostrado su culpabilidad ordena a sus oficiales que renuncien a proseguir el proceso (Hinojosa 2007, 196; ACA, C. reg. 86, fol. 141 v).

Pocos años más tarde, en 1307, Joná Sibilí se quejó al rey contra Comisión de Jaime II al baile general del reino para que con la ayuda de jueces judíos resuelvan la queja presentada por Jona Sibilí, judío de Valencia, contra Isaac Xaprut, Salamó Abnayub, Isaac Abnayub y otros judíos por diversas extorsiones que llevaron a cabo con algunas de dinero, así como por la retención llevada a cabo contra su persona durante varios días. El 3 de marzo Jaime II ordenaba al baile general del reino que resolviera dicha queja con la ayuda de jueces judíos de la ciudad (ARV, Real cancillería, 655, fol. 30 v).

Particularmente grave fue el asesinato cometido en ¿1323? o 1324 por los hermanos Jucef y Salamó Abnayub en la persona de Samuel Bono, hijo de Bono Carachaviell, en la plaza del mercado de Valencia. El 21 de marzo de 1324 Jaime II, les concedió el perdón a instancia del infante Ramón Berenguer (ACA, C. reg. 325, fol. 202 r).

De mediados de siglo nos ha llegado un documento del 11 de marzo de 1348 en el que Pedro IV comisionó a Gonzalbo de Cascant, abogado de Valencia, para que averigüe la verdad de lo sucedido en el caso de Jafudá Abnayub, lo Roig, quien usurpando la autoridad real y sin tener autorización de la aljama, había procedido a embargar y a entrar en casas de algunos judíos, por lo cual el rey le había incoado proceso a través del abogado Peregrí de Castellar (Hinojosa 2007, 188; ACA, C. reg. 1061, fol. 125 v).

Otro delito de suma gravedad del que se acusaba a Humer Abnayub fue, nada menos, que de ejercer como adivino practicando sortilegios, lo que motivó la intervención del vicario episcopal. También fue acusado el judío Mossé Porpoler, hijo de Jacob Porpoler, que pertenecía a la casa real, por lo que intervino ante el monarca en favor de ambos judíos. El 12 de octubre de 1351 Pedro IV escribió al obispo de Valencia y le mostró su disgusto por la actuación del vicario y, en atención a los servicios de Jacob Porpoler, le pidió que entregara dichos judíos al baile general del reino de Valencia, que era el juez ordinario de los judíos (ACA, C. reg. 671, fol. 8 r). No sabemos qué sucedió con Abnayub, pero ha quedado constancia del perdón concedido por Pedro IV el 23 de abril de 1352 a Mossé Porpoler, en atención a los servicios prestados por su padre, miembro de la casa real, ya que fue “*stivaleri nostri*”, siéndole conmutada la pena pecuniaria a la que fue condenado por los inquisidores por la suma de 125 sueldos (Hinojosa 2007, 191).

Los insultos e injurias personales fueron uno de los delitos más frecuentes en la Valencia bajomedieval y también en este terreno encontramos a algún Abnayub transgrediendo la ley, como fue el caso de nuestro conocido Humer Abnayub que en 1370 fue multado por el baile general por decir “*alcunes paraules injuriosos fort lleugeres*” (“algunas palabras injuriosas muy ligeras”) (Hinojosa 2007, 209). Otro miembro del linaje que cometió delitos fue Mossé Abnayub, que el 9 de diciembre de 1355 fue excluido del perdón general concedido a la aljama y particulares de la ciudad de Valencia. No sabemos

el delito cometido, pero el perdón indicaba expresamente que quedaban descartados los que yacieron con mujeres cristianas, los hechiceros y sodomitas, lo que presupone que fue uno de ellos (ACA, C. reg. 898. fol. 94 r-v).

A lo largo del trabajo hemos visto a Abraham Abnayub como un personaje poderoso en el seno de la comunidad, pero también fue muy conflictivo y los pleitos en los que participó fueron numerosos, como vimos. En 1386 él y Jafudá Abdalaziz, adelantado, fueron acusados de ciertos delitos por el procurador fiscal de la corte de la reina Sibilia, señora de la judería de Valencia. El 5 de junio la reina ordenó a Miquel de Piera, su procurador en la aljama que eligiera dos personas capaces en lugar de los implicados, con el fin de que los asuntos de la aljama pudieran seguir su curso (ACA, C. reg. 1590, fol. 131 r).

Dos meses después, el 16 de agosto, ambos judíos fueron denunciados ante el fiscal de la reina por el delito de “*solacim*” por ir contra los treinta consejeros de la aljama, además de incurrir en diversas penas por ir contra los privilegios de la aljama. Ese día, el rey de Aragón, para evitar gastos y litigios con el fisco, a petición de los mensajeros de la ciudad de Valencia, renunció a cualquier pena pecuniaria que le correspondiera por dichos delitos (ACA, C. reg. 1590, fol. 139 r). Ese mismo día, la reina Leonor comisionó a Francesc Morató, doctor en derecho, para que resolviera el pleito entre amos judíos y el baile general del reino por los delitos de “*solacim*” y el de “*malsín*” (acusador en falso) que mantenían con la aljama de Valencia (ACA, C. reg. 1539, fol. 139 r-v). Desconocemos el veredicto final, aunque sabemos que el 30 de octubre de 1387 la reina Violante puso bajo su protección a Abraham Abnayub y a su hijo Isaac, junto con sus familias, domésticos y bienes (ACA, C. reg. 1815, fol. 78 r-v).

## 12. Otras miradas al linaje Abnayub: La fiscalidad

Uno de los polos en torno a los cuales giraba la vida de las aljamas judías era la fiscalidad, tanto la real como la interna de la comunidad (Hinojosa 2007, 371). La recaudación de los impuestos habituales o extraordinarios planteaba a las aljamas el problema de su recaudación, ya que lo más difícil de conseguir era la justa distribución de estas cargas fiscales entre los particulares, a fin de evitar abusos, de forma que los adelantados y secretarios debían llevar a cabo, teóricamente, un reparto justo para que cada cual pagara según sus recursos económicos. El sistema funcionaba mal que bien e incluso las aljamas tenían estipulados castigos para los morosos, pero no se pudo evitar que los abusos estuvieran a la orden del día, bien por parte de miembros de la oligarquía, que eludían su responsabilidad fiscal, bien como consecuencia de las rencillas y enemistades personales, que se traducían en abusos a la hora de las tasaciones impositivas (Hinojosa 2007, 395).

Durante el reinado de Pedro IV encontramos bastantes ejemplos de reclamaciones contra estas tasaciones abusivas. En 1336 Isaac Abnayub, hijo del difunto Jucef Abnayub, se quejó al rey porque en la tasación hecha por causa de los capítulos generales del reino, los tasadores Domingo de Claramunt, adjunto del entonces baile general, y por Jafudá Sibili, entonces secretario de la aljama, lo hicieron abusivamente y contra la declaración que él había hecho por valor de unos 6.000 sueldos, debidos por su ajuar, además de otros 2.000 por el legado de su padre en su último testamento. Pedro el Ceremonioso ordenó a Berenguer Ferrer, juez de la curia, que con los colectores repasaran dichas cantidades y si se le ha tasado de más, que se le rebaje hasta la cantidad que le corresponde (ACA, C. reg. 588, fol. 4 r-v).

Otro ejemplo es el de Humer Abnayub, que se consideró injustamente tasado en las cenas y otros impuestos, por lo que en abril de 1339 el rey dispuso que lo evaluara el baile general con otro judío no sospechoso (ACA, C. reg. 599, fol. 122 v). En ese mismo

mes hubo otra disposición similar a favor de los hermanos Salamó y Mossé Sibilí, y de Jafudá Abnayub, que se quejaron al monarca porque los tasadores no tuvieron en cuenta la disminución que habían sufrido sus bienes ni tampoco los 3.000 sueldos gastados por Salamó por causa del matrimonio de su hijo. Hay que recordar que los citados hermanos Sibilí ya obtuvieron de Alfonso IV una disposición similar el 26 de junio de 1329. Una disposición idéntica la dio el rey en junio de 1340 a favor de Isaac Abnayub.

Sucedía a veces que las dificultades económicas personales impedían satisfacer los impuestos con regularidad, lo que obligaba a los afectados a solicitar moratorias o mercedes particulares a la Corona, que podía concederlas o no. Vemos como el 8 de mayo de 1348 Pedro IV autorizaba a Jafudá Abnayub y a su hijo Isaac, que pasaban por malos momentos y no podían pagar los impuestos reales de la aljama, a que acensaran una casa que tenían en la judería a cristianos o a judíos (A.C.A. C, reg. 887, fol. 8 v. 8-5-1348, Valencia). El censo, junto al préstamo, era la manera más rápida de conseguir dinero en efectivo, y debemos recordar que la ley prohibía la presencia de cristianos en viviendas judías, de ahí el permiso real para cargar este censo.

Uno de los aspectos cuyo conocimiento más echamos en falta es el de las relaciones de los Abnayub con la población cristiana y musulmana. Los documentos conservados indican que fueron unos contactos de carácter económico, sobre todo el préstamo de numerario, ya visto, así como la adquisición de materia prima, en concreto la seda, para sus obradores. O la cera blanca valorada en 55 sueldos y adquirida por Abrafim Abnayub, “junior”, hijo de Jucef Abnayub, a Ramón de Borredá, ropavejero el 26 de noviembre de 1342 (ARV, Protocolos de Domingo Molner, nº 2777). También se conserva alguna noticia sobre la adquisición de alimentos a cristianos para su elaboración posterior por los propios judíos, como la uva ya vista, o la venta hecha el 6 de abril de 1386 por Jaume Noguera, agricultor de Alboraiá, a Isaac Abnayub, hijo de Salamó Abnayub, de cinco cahíces de trigo y cinco carretas de vendimia, procedente de los viñedos que poseía en Masamardá, en la huerta de Valencia. El trigo lo entregaría en la fiesta de san Juan y la uva en el tiempo idóneo de la vendimia, en septiembre (ARV, Protocolos de Bartolomé de la Mata, nº 2810).<sup>2</sup>

En algún caso vemos a un Abnayub nombrar a un cristiano como procurador suyo, que es lo que hizo Isaac Abnayub el 10 de agosto de 1367 con respecto a Pere de Clariana, ciudadano, para recuperar cualquier deuda pendiente (ARV, Protocolos, nº 11195).

---

<sup>2</sup> Isaac abonó 3 florines por el trigo y cinco por la cosecha de uva.

### 13. Prosopografía

A continuación expongo, resumida, la trayectoria vital que he podido documentar de los miembros del linaje Abnayub. En algunos casos la misma está bastante clara, pero se vuelve más enrevesada y a veces imposible de resolver cuando aparecen los personajes homónimos y no se hace referencia a la filiación paterna. Otras veces la gran diferencia cronológica entre personajes homónimos permite establecer su diferencia, pero no siempre ha sido fácil.

Abnayub, Abrafim/Abraham. Se le cita en la talla del año 1302 de la judería de la ciudad (ACA, Cartas de Jaime II, c. 13). Era hermano de Isaac Abnayub. Casado con Dopna. Prestamista en 1342. Un personaje con este nombre se cita en junio de 1340 como difunto y padre de Abraym Abnayub.

Abnayub, Abrafim. Hijo de Isaac Abnayub, era corredor y prestamista en 1354 y 1361. De Valencia. Hijo de Isaac Abnayub y hermano de Salamó, Vives y Abrafim Abnayub, quienes en junio de 1340 pleiteaban contra Jafudá, Astruga y Adefa Abnayub, hijos de Abrafim Abnayub, por la herencia de Isaac Abnayub (ACA,C, reg. 609, fol. 106 r).

En octubre de 1387 se cita un Abrafim Abnayub, difunto, como abuelo de Abrafim Abnayub, judío de Mallorca. Este judío valenciano al morir instituyó una limosna para los pobres y para que se alimentara su nieto y sus hijos, lo que reclamaba a la reina Violante (ACA,C, reg. 1822, fol. 164 v).

Abnayub, Abrafim. Era hijo de Jucef Abnayub y se documenta como prestamista en 1381. En 1377 se cita un Abrafim Abnayub, padre de Jucef Abnayub, sin que sepamos de cuál de todos se trata (ARV, Bailía, apéndice 127, fol. 82v). Un Abrafim Abnayub casó con una tal Regina, viuda ya en 1387, pero ignoro de cuál de todos se trataba.

Abnayub, Abrafim. Hijo de Abrafim Abnayub, era calificado de “*junior*” en noviembre de 1342. Ese mes debía 55 sueldos a Ramón de Borredà, peletero, por cera que le compró. Era prestamista en 1354. Un personaje de este nombre estaba casado con Cedilla, que en febrero de 1358, en que mantenía un pleito con los herederos de Jafudá Coffe, hijo del difunto Benvenist Coffe (ACA, C, reg. 689, fol. 174 v). En 1361 se cita una persona con el mismo nombre casada con Aziza, pero no sabemos cuál de todos los Abrafim Abnayub coetáneos sería.

Abnayub, Abraham. En 15-6-1362 aparece citado como hijo del difunto Jafudá Abnayub (ARV, Protocolos, nº 2789).

Abnayub, Abraham. Hijo de Jafudá Addarra, al que se cita como difunto en junio de 1362. Ese mes reconocía deber 50 sueldos de un préstamo a Jacob Abingalell (ARV, Protocolos de Ramón Bernat, nº 2789, fol. 193 r).

Abnayub, Abrafim. En 1388 y 1393 aparece como prestamista. Padre de Jucef Abnayub.

Abnayub, Abraham. Hijo de Isaac Abnayub. Padre de Jucef Abnayub y de Regina. Prestamista. En 1367 era procurador de su hermana Astruga y pleiteaba con Zahayra, hija y heredera de Jucef Abengalell. Era síndico de la aljama el año 1371 y consejero en 1372. Este año fue condenado a la expulsión de la judería, pero la reina Leonor suspendió dicha sentencia. En 1386 era juez y receptor de las cuentas de la aljama y fue acusado de diversos delitos en el seno de la misma. En 1387 era “doméstico real” y la reina Violante lo puso bajo su especial protección. Un personaje con este nombre estaba casado con Çida. En 1381 se dice que su suegra era una tal Jofar.

Tras las violencias contra la aljama de Valencia, Abraham fue la persona comisionada para exponer al rey dichos sucesos, tal como reconoce y agradece Juan I en su carta del 18 de febrero de 1392 dirigida a Bonafonat de Sant Feliu, baile de Sagunto, y a las autoridades locales (Hinojosa 1993, 357; ACA, C. reg. 1852, fol. 63 r-v de la séptima mano).

Abraham seguía siendo uno de los personajes más importantes de la languideciente comunidad judía y cuando el 20 de junio de 1393 Juan I y la reina Violante, aceptando el acuerdo hecho con los conversos y judíos que quedaban en Valencia referente a las propiedades comunales de la aljama, les permitió transferir los huesos del cementerio viejo de los judíos al nuevo, los encargaron de llevarlo a cabo fueron por Abraham Abnayub e Isaac Coffe (Hinojosa 1993, 99 y 435). En febrero de 1393 era, junto con Yosua Sibilí, uno de los síndicos de la aljama y se encargaron del abastecimiento de la carne *casher* de los judíos de Valencia. En julio de 1397 se documenta un Abraham Abnayub como difunto, mencionándose a su viuda Çida.

Abnayub, Abraham. Alias “Navarro”. No sabemos de quien era hijo, quizá del anterior Abraham Abnayub. El 20-2-1431 el baile general lo citó, junto a otros judíos de la villa, ante la corte de la bailía a petición del baile de Sagunto, para participar en las tachas y tributos que abonaban los judíos (ARV, Bailía, 1.147, fol. L r-v).

Abnayub, Isaac. Hijo de Jafudá Abnayub. Hermano de Abrafim Abnayub. Casado con Çetum. Prestamista. Se documenta el 10 de mayo de 1299 en que, junto con otros judíos, compareció ante el notario en la sinagoga de Valencia y reconocieron que Pere Amalrich, de Sagunto, era cesionario por Ponç Fibla de una deuda de 10.000 sueldos que dichos judíos tenían con Ponç, bajo la pena del cuarto. Enterado el procurador de Amalrich, Pere Martí, de Villena, que algunos judíos hacían pagos de dicha deuda en mesas de cambios, protestaba públicamente porque no consentía que dicha deuda pasara a mesa de cambios, y sólo aceptaría los pagos hechos a él o a Amalrich (ARV, Protocolos, nº 2.811, fol. 33 r). Se le cita en la talla del año 1302 de la judería de la ciudad (ACA, Cartas de Jaime II, c. 13). El 31-12-1304 recibió un perdón real, junto con otros judíos, por su mala gestión en la recaudación de impuestos de la aljama (ACA, C, reg. 202, fol. 203 r). En mayo de 1306 era secretario de la aljama de Valencia, comisionado ante el monarca para el reparto de los subsidios (ACA, Cartas reales de Jaime II, caja 13, nº 2.678). En 1306 era uno de los secretarios de la aljama de Valencia. En marzo de 1307 era acusado por Jona Sibilí de extorsionarle con diversas sumas de dinero (ARV, Real, 655, fol. 30 v). El 6 de agosto de 1318, con otros judíos, debía cierta suma de dinero a Bernat de Valldaura, mercader, por seda de Turquía que le compraron (ARV, Protocolos, nº 2.830). En 1322 seguimos viéndolo actuar como prestamista, con una amplia y variada clientela, sobre todo por la Huerta de Valencia, además de la propia capital. En 1327 participó en el rescate de unos judíos que fueron vendidos como cautivos. En 1329 el justicia civil, a instancia suya embargó una garba de trigo en el campo de María Ferrera, por 13 libras que le debía. Lo mismo hizo con tres garbas de trigo en el campo de Pascual Giner por 110 debidos. En julio de 1340 se le cita como difunto. Un personaje de este nombre se cita como padre de Jafudá Abnayub en 1332. Otro Isaac Abnayub es citado en 1332 como padre de Salamó Abnayub. Un personaje de este nombre pleiteaba en 1342 y años anteriores con Isaac Morcat.

Abnayub, Isaac. Hijo de Jucef Abnayub. Casó con la hija de Isaac Morcat. En 1336 se quejó al rey por haber sido tasado injustamente por sus bienes.

Abnayub, Isaac. Lo Roig. Era hijo de Jafudá Abnayub y de Belaire. Ejerció como prestamista. En 1355, junto con Jucef Abnayub era procurador de los administradores de la limosna “*Sobreholim*” de la aljama. Tuvieron por hijo a Abraham Abnayub.

Abnayub, Isaac. 1386. Hijo de Salamó Abnayub. Era prestamista. Había fallecido en 1388.

Abnayub, Isaac. 1387. Hijo de Abraham Abnayub. En 1387 la reina Violante lo puso bajo su protección. Un personaje de este nombre al convertirse al cristianismo en julio de 1391 pasó a llamarse Aznar Pardo. Vivía todavía en 1402.

Abnayub, Isaac. De Castellón de la Plana. Hijo de Isaac Abnayub. Citado en marzo de 1434, fecha en la que sabemos que había mantenido un pleito con Astruga, hija de Isaac Abnayub, casada con Samuel Legem (ARV, Bailía, 1.147, fol.615 r).

Abnayub, Jacob. En 1292 fue acusado de cohabitar con una mujer conversa, aunque se demostró que no era cierto.

Abnayub, Jafudá. Se le cita con el apelativo de “*major de dies*” en la talla del año 1302 de la judería de la ciudad (ACA, Cartas deJaime II, 13). Hijo de Isaac Abnayub. Casado con Aziza. Tuvieron por hijo a Vives Abnayub. Prestamista. El 24-5-1307 un personaje con este nombre fue encargado por el baile general del reino de Valencia de repartir aquellas casas que los hermanos Gento y Çulema Bahalul recibieron en herencia de su padre, de acuerdo con lo ordenado por los adelantados de la judería (ARV, Real cancillería, 655, fol. 39 r). En febrero de 1319 era uno de los tasadores nombrados para el reparto de la multa de 16.000 sueldos impuesta a la aljama de Valencia por haber construido la sinagoga más alta de lo permitido. Un Jafudá Abnayub, padre de Isaac Abnayub, se cita como difunto en junio de 1329.

Abnayub, Jafudá. 1364. Un personaje de este nombre se documenta en 1342 casado con una hija de Isaac Morcat. Era hijo de Jucef Abnayub, por entonces difunto. Un personaje de este nombre tomó el de Gabriel de Valencia al convertirse al cristianismo en 1391. Casado con Sol, hija de Salamó Sibilí. Un Jafudá Abnayub es citado el 15-6-1362 como difunto y padre de Abraham Abnayub (ARV, Protocolos, nº 2789).

Abnayub, Jafudá. Padre de Isaac Abnayub. Era hijo de Isaac Abnayub, difunto en 1372, en que su hijo ejercía como prestamista. El 7-6-1362 debía dinero a Joná Sibilí y le transfirió los derechos que tenía contra Astruch Xucran (ARV, Protocolos de Ramon Bernat, nº 2789 r).

Abnayub, Jafudá. Hijo de Isaac Abnayub y hermano de Salamó, Vives y Abrafim Abnayub, quienes en junio de 1340 pleiteaban contra Jafudá, Astruga y Adefa Abnayub, hijos de Abrafim Abnayub, por la herencia de Isaac Abnayub (ACA, C, reg. 609, fol. 106 r). Casado con Sol, hija de Salamó Sibilí. Un Jafudá Abnayub es citado el 15-6-1362 como difunto y padre de Abraham Abnayub (ARV, Protocolos, nº 2789).

Abnayub, Jafudá. Hijo de Abrafim Abnayub. En 1340 se quejó al rey porque fue tasado de forma abusiva en la pecha de la aljama, razón por la que el 18 de junio el rey ordena que se les tase correctamente (ACA, C, reg. 607, fol. 85 r).

El 10 de abril de 1348 se documenta un Jafudá Abnayub, hermano de Isaac Abnayub, contra quien puso pleito ante los adelantados de la judería, Cetí, viuda de Isaac, porque Jafudá le debía dinero de la dote, además de malvender una casa en perjuicio de dicha viuda. El problema, como siempre, es saber cuál de todos los Jafudá Abnayub de aquel momento era nuestro personaje. Era prestamista en 1361 y 1388. Un Jafudá Abnayub fletó en 1376 una embarcación para comerciar en Argel. Un personaje con este nombre, aunque no sabemos cuál, era en noviembre de 1369 procurador de la cofradía Cabarim, para enterrar a los muertos. En 1377 pleiteaba con Mossé Ganancia (ACA, C, reg. 1451, fol. 184 v). En 1390 salió como fiador de Farro, corredor. Se convirtió al cristianismo a raíz del asalto a la judería en 1391, llamándose Gabriel de Valencia.

Abnayub, Jafudá. Hijo de Abraym Abnayub. Tuvo por hermanas a Astruga y Adefa (1340) Casado con Belaire o Bellaira, a la que se cita como viuda este año. Tuvieron por hijo a Isaac Abnayub. En 1340 se quejó al rey por haber sido tasado injustamente en la pecha de la aljama. Era corredor.

Abnayub, Jucef. Documentado en un libro de cuentas de la aljama del año 1299 (ACA, Alfonso II, Ex. S., nº 131, fol. 3 r). Se le cita en la talla del año 1302 de la judería de la ciudad (ACA, cartas de Jaime II, c. 13). Padre de Isaac Abnayub. En julio de 1336 se le menciona como difunto en una queja presentada por su hijo Isaac (ACA, C, reg. 588, fol.4 r-v).

Un personaje con este nombres se dedicaba al préstamo y se documenta el 2 de marzo de 1332, en que Andreu Cresta, de Massarrotjos, y Martí Malonda, de Moncada, se obligan con este judío ante el justicia civil de Valencia por la suma de 60 sueldos, que le debían (ARV, Justicia civil, nº 32, fol. 88 r). Estaba casado con Aziza.

Abnayub, Jucef. Hijo de Isaac Abnayub y hermano de Jucef. Fue padre de Jafudá Abnayub. En 1324, junto con su hermano Salomó, fue perdonado por el rey del asesinato de Samuel Bono. Citado como difunto en 1341.

Abnayub, Jucef. Hijo de Vives Abnayub, difunto en 1390. Actuaba como prestamista en 1389 y 1390. Un Jucef Abnayub, consejero de la aljama de Valencia, expuso en 1371 a la reina que los 30 consejeros de la aljama le hicieron carta pública de protegerlo de cualquier daño a causa de las elecciones a consejeros. Abnayub se opuso a la elección del rabino, con grandes gastos, pidiendo que se le resarciera de ello. El 8-1-1372 la reina comisionaba a Martí de Torres, sabio en derecho, para que le hiciera justicia, aunque el asunto era muy confuso (ACA, C, reg. 1580, fol. 90 v-91 r). Un Jucef Abnayub, que no sabemos cuál de todos era, se convirtió en julio de 1391, tras el asalto a la judería, tomando el nombre de Bernat del Mas (AMV, Notal de Jaume Dezplà, nº 6, sin foliar).

Abnayub, Jucef. En 1348 fue procesado por la autoridad real por usurpación de autoridad y acusado de entrar en casas de judíos y llevar a cabo embargos. En 1355 un personaje de este nombre era procurador, junto con Isaac Abnayub, de los administradores de la limosna “*Sobreholim*” de la aljama. En 1364 se le cita como difunto. Era padre de Jafudá Abnayub.

Abnayub, Jucef. Era hijo de Abrafim Abnayub. En 1377 era colector de la sisa de la carne y vino de la judería de Valencia, junto con Bernat Major (ARV, Bailía, apéndice 127, fol. 82 v). En 1378 era adelantado de la aljama, junto con Jucef Sibilí y Salamó Abenmarueç, participando en la venta de un obrador perteneciente a Baruch Abenafia en el zoco judío de la ciudad, a Salamó, hijo del rabino Isaac Abdolaziz (ACA, Maestre racional, 1714). Un personaje de este nombre era padre de Humer Abnayub.

Abnayub, Jucef. 1385. Hijo de Humer Abnayub. Tenía una hermana llamada Astruga. Era prestamista. En 1384 fue multado con 22 sueldos por el baile de la ciudad por una acusación en que incurrió (ARV, Maestre racional, 170 r).

Abnayub, Maymó. De este personaje sólo nos ha llegado una noticia, el pleito que en 1374 mantenían con Jaume Mateu, labrador de Meliana. El 24 de octubre el infante don Juan encargó su resolución a Jaume de Boxadós, jurisperito de Valencia (ACA, C. reg. 1626, fol. 97 v).

Abnayub, Mossé. Hijo de Salamó Abnayub. El 9-12-1355 fue excluido del perdón general concedido por Pedro a la aljama y judíos de Valencia por los delitos cometidos.

Abnayub, Salamó. Padre de Vives Abnayub. Es posible que fuera sedero de profesión. En 1307 fue acusado de extorsión contra Joná Sibilí (ARV, Real cancillería, 655, fol. 30 v). El 13 de febrero de 1332 fue nombrado pro Jafudá Abnayub y su esposa Aziza como fiador de ellos ante Saçón Aventore, al que debían 140 sueldos (ARV, Protocolos nº 2877, fol., 86 r).

Abnayub, Salamó. Hijo de Isaac Abnayub. Era prestamista. En 1324, junto con su hermano Salomó, fue perdonado por el rey del asesinato de Samuel Bono. El 7-6-1328 le baile general del reino ordenó a ciertos judíos, entre ellos Salomó, que procediera a repartir entre los corredores judíos los 300 sueldos que se habían comprometido a pagar a Bernat Ballester, comprador de la ayuda de los judíos de la ciudad de Valencia (ARV, Real cancillería, 715, fol. 21 r). Era corredor de profesión.

Abnayub, Salamó. Se le cita como padre de Isaac Abnayub. Casado con Mariem. En 1362 su casa fue objeto de un asalto nocturno por Jucef Abolafia, que raptó a la joven Aziza, hija de Benvenist Cabez.

Abnayub, Samuel. Padre de Isaac Abnayub, Estaba muerto en 1388, siendo su viuda Aziza.

Abnayub, Samuel. Convertido en 1391 al cristianismo tomó el nombre de Joan del Mas (APRCCC, Protocolos de Bartolomé de la Mata, nº 21.509).

Abnayub, Humer (Numer, Umer). Omar. Hijo de Jucef Abnayub. En septiembre de 1343 figura casado con Cetehoni, primera esposa, y con Jamila, segunda. Prestamista. En 1333 era adelantado de la aljama junto con Jafudá Addarra y Astruch Alatzar. En octubre de 1351 fue acusado de adivino por el vicario episcopal de Valencia. En 1352 unos desconocidos asaltaron su casa y se llevaron diversos bienes. En 1370 poseía viñedos en Sollana. En 1381 era prestamista. En 1385 se le cita como fallecido. Fue padre de Jucef Abnayub.

Abnayub, Humer. De Valencia, donde era prestamista en 1361. Hijo de mestre Humer Tahuell, médico. Casado con Zachum.

Abnayub, Vives. 1322. Hijo de Salamó Abnayub. Corredor. Padre de Jucef Abnayub. Prestamista. En 1354 era uno de los cuatro adelantados de la aljama.

Abnayub, Vives. En febrero de 1333 es citado como hijo de Jafudá Abnayub y Aziza (ARV, Protocolos nº 2877). Prestamista.

Abnayub, Vives. De Valencia. Hijo de Isaac Abnayub y hermano de Salamó, Vives y Abrafim Abnayub, quienes en junio de 1340 pleiteaban contra Jafudá, Astruga y Adefa Abnayub, hijos de Abrafim Abnayub, por la herencia de Isaac Abnayub (ACA, C, reg. 609, fol. 106 r). En la década de 1330, sin poder precisar la fecha, se le cita como adelantado y corredor. El 7-1-1339 se le cita como experto en el rito judío y, junto con otras personas, fue elegido para resolver las diferencias entre Isaac y Jafudá Abenfadech (ACA, C, reg. 598, fol. 192 r-v). Se le cita como prestamista en 1342 (ARV, Justicia civil, 87, fol. 24 r).

Otra noticia sobre este judío es del 28 de septiembre de 1351, en que reconoció que Jaume Sanç de Ejea, tutor de los bienes que fueron de Joan de Mira, le dio el resto de las 20 libras que le debía.

Abnayub, Adefa. Hermana de Jafudá y Astruga. En junio de 1340 pleiteaba con sus hermanos, hijos de Abrafim Abnayub, contra, y Jafudá, Salamó, Vives y Abrafim Abnayub, hermanos y herederos de Isaac Abnayub, por razón de los bienes de su padre (ACA, C, reg. 609, fol. 106 r).

Astruga. Era hermana de Jucef Abnayub, al que nombró procurador el 28-2-1386 junto con Humer Abnayub para que la defiendan en todos los pleitos que se esperan con otras personas (Hinojosa 2007, 150; ARV, Protocolos de Bartolomé de la Mata, nº 2810). Por entonces era viuda de Abrafim Abenazrá.

Astruga. 1434. Sagunto. Hija de Isaac Abnayub. Casada con Samuel Legem, hijo de Jacob Legem, de Sagunto.

Aziza. 1332. Esposa de Jafudá Abnayub. Tuvieron por hijo a Vives Abnayub.

Belaire. 1356. O Bellaira. Esposa de Jafudá Abnayub. En noviembre de 1356 se la cita como viuda.

Cedilla. El 26-2-1358 se la menciona como esposa de Abrafim Abnayub, que actuaba como procurador suyo.

Çetum. 1318. Esposa de Isaac Abnayub.

Çida. 1397. Esposa de Abraham Abnayub, al que en julio de 1397 se cita como difunto.

Jofar. 1381, era la nuera de Abraham Abnayub. Fue condenada por el baile a una multa de 220 sueldos por tratar de sobornar al juez en la causa en la que estaba implicada (ARV, Maestre racional, 1, fol. 170 r-172 r).

Regina. 1381. Hija de Abraham Abnayub. Casada con Salamó Xucran, hijo e Astruch Xucran, al que se cita como difunto en 1382.

Sol. Era hija de Salamó Sibilí, difunto. El 14-2-1342 se la cita como esposa de un personaje llamado Jafudá Abnayub.

**Obras citadas**

- Assis, Y. T. "El comportamiento sexual en la sociedad hispanojueva de l'edat mitjana." *Tamiz* (Barcelona) 3 (2000-2001): 7-47.
- García Marsilla, Juan Vicente. *Vivir a crédito en la Valencia medieval. De los orígenes del sistema censal al endeudamiento del municipio*. Valencia: Universitat de València, 2002.
- García Reyes J. A. de. *El matrimonio de las minorías religiosas en el Derecho Español. Evolución histórica y regulación en la Ley 7 de julio de 1981*. Madrid: Tecnos, 1986.
- Hinojosa Montalvo, José. "El préstamo judío en la ciudad de Valencia en la segunda mitad del siglo XIV." *Sefarad* XLV (1985): 315-339.
- . "Actividades de los judíos valencianos en el siglo XIV." *En la España Medieval* 2 (1985): 1547-1566.
- . *The Jews of the Kingdom of Valencia. 1391-1492. From the persecution to expulsion*, Jerusalem: Hispania Judaica, 1993.
- . "From Suxén to Salvador: The Saga of a Valencian Lineage." *Hispania Judaica Bulletin. Articles, reviews, Bibliography and Manuscripts on Sefarad*, The Hebrew University of Jerusalem. Institute of Jewish Studies, 2 (1999): 17-33.
- . "Artesanía y artesanos judíos en el reino de Valencia durante la Edad Media." En Elena Romero Castelló coord. *Judaísmo Hispánico*. Madrid: CSIC, 2003. Vol. 2 629-648.
- . "Aproximación a una minoría religiosa. La prosopografía de los judíos en Castellón." *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura* LXXXII (2006): 21-82.
- . "Las familias Toledano en el reino de Valencia durante la Edad Media." *Revue d'Études Juives*, 169 3/4 (2010): 439-460.
- . *En el nombre de Yaveh. La judería de Valencia en la Edad Media*. Valencia: Ajuntament, 2007.
- . "El crédito judío en la Valencia medieval." En Flocel Sabaté y Claude Denjean coords. *Cristianos y judíos en contacto en la Edad Media: polémica, conversión, dinero y convivencia*. Lérida: Editorial Milenio, 2009. 205-264.
- . "Sederos conversos en la Valencia bajomedieval." *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 18 (2012-2015):187-224.
- . *Una ciutat gran i populosa. Toponímia y urbanismo en la Valencia medieval*. Valencia: Ajuntament de València, Regidoria de Cultura, 2014.
- Nom de Deu, Magdalena y Piles Ros, Leopoldo. "Prestamistas y corredores judíos de Valencia en 1342." En VVAA. *Miscelánea Homenaje a José María Doñate Sebastián*. Vila-real: Ajuntament, 1993. 239-253.
- Magdalena Nom De Deu, J. R. "Juramentos de prestamistas y corredores judíos en Castellón de la Plana (1441-1448)." *Anuario de Filología* 3 (1977): 215-223.
- y Piles Ros, L., "Prestamistas y corredores judíos de Valencia en 1342." En VVAA *Miscelánea Homenaje a José María Doñate Sebastián*, Vila-real: Ajuntament, (1993). 239-253.
- Mira Jódar, J. A. "Els diners dels jueus. Activitats econòmiques d'una família hebrea al món rural valencià." *Revista d'Història Medieval* 4 (1993): 101-127.
- Orfali, M. "Influencia de las sociedades cristiana y musulmana en la condición de la mujer judía". en A DEL MORAL, C, (ed.), *Árabes, judías y cristianas: Mujeres en la Europa medieval*, Granada: Universidad de Granada, 1993. 77-89.
- Piles Ros, Leopoldo. "Situación económica de Valencia a comienzos del siglo XIV, a través de los préstamos judaicos." En VVAA. *XI Congreso d'història della Corona d'Aragona*. Palermo, 1984. 63-88.
- Tolosa, Luisa. "Usureros judíos en la Valencia del siglo XIV". En David Romano ed. *Ir Col·loqui d'Història dels Jueus de la Corona d'Aragó*. Lleida: Institut d'Estudis Ilerdencs 1991. 291-301.